

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 13 JUN 2013

VISTOS:



- 1.- La necesidad de comprar semillas de hortalizas para familias beneficiadas del Programa Autoconsumo de la comuna.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3.- Lo establecido en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:



Pastora Valdovinoso

- I.- Contrátense directamente a **COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE CASABLANCA**, Rut. N° 81.593.800-3, para la compra de semillas de hortalizas para familias beneficiadas del Programa Autoconsumo 2012, por la suma única y total de \$ 236.520 IVA Incluido y que comprende:
 - 152 sobres de Hortalizas .
- II.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.-
- III. Impútese el cumplimiento del presente al subtítulo 214 Item 05 Asignación 46 "Administración de Fondos del Proyecto denominado Programa Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



[Signature]
LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



[Signature]
RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dideco
V Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico